uido de guardar, en el dho carpanario. Ytem que quinientos sall. de Puente de esta aud.
a razon de cal. cinte, y cada cada uno a emes como parecio por certificacion de p.o de
Calcuerda y pinel de baeza se le guardan. de la dicha. con lo qual y el libramiento y auto
de pago de los sus dhos. Tomando tarrazon del dho libramto. y pelos sm.os como consta de
gino Vazquez libra, rs bale.

Fr. Mercenario
Bernardo de Sepulveda
Clemente

Ctemas

Fran.co Ortega de Amion
Sm.o

Lamuy Ill.e y muy leal ciudad de Cartag.na Sabado, sotho dias del mes de mayo de mill y quinientos y quatro años. Los sres. Cartag.nos se juntaron como lo an de costumbre de auer el Ill.re Lorenzo Nomerae corregidor. Diego Bienvengud caxiero en m.r de Esacas el capp.an Diego Bienvengud Rosiquelmi Lugarteniente de caxiero. Alonso de Sepulveda, don m.s Ruiz Bienvengud Velizana alcaldes. Gutierre de Quesada, don m.s Ruiz Bienvengud Velizana alcaldes. Gonçalez de Sepulveda. Agustin de caxiero. el mozo regidores. Pedro de Tovar y Alonso muñoz jurados y juntos acordaron lo siguiente —

en como los Ill.es Señores Rey.s —

que atento que en esta ciudad esta Santo Officio de la Canal que en n.o de ant.o media, de tener. Tes. general de Sim.n que vino a ella, a costar de esta dicha ciudad seiscientas y sesenta y siete mill y quin.s maravedis de la prim.a paga del sdho. de cinuamam.to de sacas de Campo de Sim.n con seiscientos mis de salario y esta ciudad. Tiene m.do se pague este dinero del dinero que esta caido de los propios que ellos sean estado. Virtud de la facultad Real, en que el Pimiento humano dmo. tiene todas esta cantidad. Junta y prestar en moneda de Vellon. aunque sea Requerido. el dho. no la quiere Recaudar y porque esta ciudad esta obligada a Poner la paga a su costa la ciudad de Valladolid Marcade las tres Ferias y hiso que se descuentan los dros. quartos y moneda de Vellon — cartera mucho y a bastantes Muchos costas y gastos en gran cantidad. y para escusar los se podria como dar. con cerlada moneda y reduzirla a Plata, lo que se podria hazer. haziendo algunas diligencias porque se entendido a bra personas de la tierra que dandoles algun interes y la paga se pagar y se despache lo sus dros. y no de sus dros. costas. dieron comision y forma a los Ill.es Bienvengud caxiero p.a que en la mesa forma le parecia se haga cambio, la dicha moneda dando tres o quatro por ciento por ello. o lo que mas con venga. a quien se remite. la distribucion y Pimiento de lo sus dros. para lo que le dieron. el Poder, y com.n que de dero se en quiere p.a concertarlo con el dho. S.to Officio y haga las demas diligencias de quinieren hasta el efecto. y con toda brevedad se despache esta partida y se tenga cuenta y razon de las costas y gastos que en ello ouiere p.a el secretario de los dros y Quartos. —

2 consultado, y se cargar al posito 400 fs. de trigo, y otrastantos de cebada

En esta juntam.to se leyo. Una peticion de Juan Hurtado. V.o de esta ciudad en que dice que quedara p.a el posito de esta. quatrocientas fanegas de trigo y quatrocientas de cebada a catorze Reales la fanega de trigo. como de la paga de la ciudad. visto, y que la cosecha, de este año es corta, acordaron. que obligandose el dho. Juan Hurtado. y dando fiancas a satisfacion del Patron del dho. Posito. de entregar en el. las dichas quatrocientas fanegas de trigo. tan solam.te a Pagarra como valiere por fin de Julio primero. y viene. de este año, precediendo forma ante la Justicia pagandole de parte Unta de Partida fanega. se le entregue seiscientos Reales a buena quenta de lo Montare el dho trigo, para. los quales se le pague el Patron del Posito con cedula del Patron del. con la qual y su carta de pago y haziendose el dho del trigo se le dara Rda. forma que acuerdo. que el Posito de esta ciudad a la cantidad de harina para entrar en la Alonce y se pudiera dar y p.a el Crausar. lo sus dhos. acordaron. que el mayordomo del Pan de Cerda a los Vecinos de esta ciudad. mill arrobas de la dicha harina